

31/08/2015

Fiscalía logra condena para imputado por delitos sexuales contra menor de edad

Tras una investigación liderada por la Fiscalía Local de Puerto Aysén, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal resolvió condenar a 8 años de presidio, sin beneficios, a Jorge Ernesto Parra Alborno de 38 años, como autor de dos delitos de abuso sexual impropio en contra de una menor de edad.

En la investigación del caso -donde las diligencias fueron coordinadas por el fiscal Luis Contreras Alfaro- participó la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI, además de pericias efectuadas por profesionales del Servicio de Salud y el Centro de Diagnóstico Ambulatorio DAM de Puerto Aysén, sumado al apoyo experto de funcionarios de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía.



JUICIO

De acuerdo a las pruebas presentadas por la Fiscalía en el juicio, a través del fiscal Patricio Jory Echeverría, los jueces orales dieron por acreditado que en fecha no precisada, entre mediados del mes de octubre y el 11 de noviembre del año 2013, Jorge Ernesto Parra Alborno abusó de la niña -quien entonces tenía cinco años de edad-, a través de diversos actos de connotación sexual, en un sitio ubicado al final de calle Ciro Arredondo, esquina Zoila Bustamante. Asimismo, que en el mismo periodo de tiempo, efectuó otros actos de significación sexual contra la menor, en un domicilio del sector Ribera Sur.

El imputado también había sido acusado del delito de violación en contra de la misma víctima, sin embargo -en opinión de los jueces orales- dicho delito no logró ser acreditado. “Se ha condenado por dos delitos contra la indemnidad sexual de la misma víctima. Existe una diferencia en cuanto a la tipificación de uno de ellos, sin embargo hay que reconocer que quien decide la calificación jurídica son los tribunales”, comentó el fiscal Patricio Jory.

PRONTUARIO

Jorge Parra Alborno había sido condenado a una pena única de 17 años de cárcel el año 1998, por 18 delitos de robo y hurtos. Incluso, había sido sentenciado a una multa como autor del delito de porte ilegal de armas y hace pocos meses, como autor de otro delito de robo, por el cual debe cumplir otros 6 años de cárcel.

La sentencia en este caso, fue dictada por los jueces titulares de la sala única del Tribunal de Juicios Oral en Lo Penal, Sergio Vásquez Parra, Luis del Río Moncada y Pablo Freire Gavilán. Asimismo, en el juicio intervinieron como querellante, el abogado Jaime Dagnino de la Corporación de Asistencia Judicial y como abogado defensor del imputado, el abogado Sebastián Lagos Vera.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369